

**Jurisprudencia del 2008****Decisión de la SCJN aún genera descontento en jubilados del IMSS**

Santiago Nolasco
santiago.nolasco@elEconomista.mx

Durante la Semana de la Seguridad Social, organizada en la Cámara de Diputados, se retomó el tema de la jurisprudencia 185/2008 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de la Nación, la cual establece que los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) no pueden retirar el dinero ahorrado en su administradora de fondos para el retiro (afore) si cotizan en el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) del órgano de salud.

En el último día del evento se tenía prevista la asistencia de Arturo Olivares Cerda, secretario general del Sindicato de Nacional de Trabajadores del Seguro Social, pero no estuvo presente y en su lugar habló Fernando Mendoza Arce, quien funge como secretario de acción política nacional de dicho sindicato.

“Hemos acudido a las diferentes instancias, al Comité Ejecutivo Nacional y el jurídico (del sindicato) hemos solicitado la consideración del tema y confiamos en la administración federal y el poder Legislativo y aunque hoy representa sustento legal no estamos de acuerdo con la interpretación y consideramos que con voluntad política podremos lograr el cometido”, dijo Mendoza Arce.

El sindicalista sostuvo: “entendemos la necesidad de sus reclamos y los respaldamos, pero el tema es de voluntad política, el compromiso es seguir en las instancias correspondientes, desde luego con el apoyo del poder Legislativo, para lograr que se les reintegre la solicitud que por justicia les corresponde a todos y cada uno de los ahorradores”.

En el 2008, la Segunda Sala de la Su-

prema Corte decretó que los recursos en las cuentas de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, que cuenten con una jubilación al amparo del RJP del instituto, deben ser transferidos al gobierno federal para el financiamiento de sus respectivas pensiones.

Rolando Silva, integrante del comité técnico nacional de seguridad social del Instituto Mexicano de Ejecutivo de Finanzas (IMEF), dijo a **El Economista** que los jubilados del IMSS aseguran que hay una diferencia entre jubilados y pensionados.

“No es que tengan doble pensión es que ya los pensionaba el seguro social, obviamente con dinero del Estado y pensiones cuantiosas. Lo que se dijo es que al afore le regresa al gobierno lo que se había estado aportando, tanto la parte del trabajador como la del patrón (IMSS)”, dijo Silva.

Para el especialista, los jubilados del IMSS ya no pueden hacer nada porque tienen en su Contrato Colectivo un plan de pensiones que cumple y supera lo que la Ley Federal del Trabajo exige.

“Somos víctimas”

Claudia Ortiz es jubilada del IMSS, después de trabajar 28 años como enfermera jefa de piso y tiene poco más de 330,000 pesos ahorrados en una administradora de fondos.

“Somos víctimas de una Jurisprudencia porque dice que los jubilados del seguro social no tenemos derecho a que nos sea devuelto el dinero que tenemos ahorrado en las afores. El compañero con menos dinero ahorrado tiene unos 300,000 pesos y de ahí puede

subir hasta un millón de pesos”, dijo la jubilada a este espacio.

La afectada precisó que los jubilados del IMSS realizan dos aportaciones. La primera es para la jubilación en el RJP del IMSS y la segunda es lo que aportan a la afore.

“Nosotros hacemos doble aportación, pero no tenemos pensión. Somos trabajadores del IMSS y como cotizantes también tendríamos derecho a una pensión, pero no es así porque se hizo un convenio en 1988 en donde renunciamos a esa pensión con la condición de que nos dieran la jubilación dinámica”, explicó.

En el 2008, se decretó que los recursos en las cuentas de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez de los trabajadores del IMSS, que cuenten con una jubilación del RJP del instituto, deben ser transferidos al gobierno.



El Contrato

Colectivo de los trabajadores del IMSS incluye un plan de pensiones que cumple y supera lo que la Ley Federal del Trabajo exige.

FOTO: CUARTOSURCO.